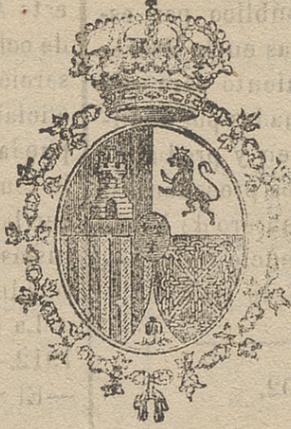


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Febrero de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de la Administracion británica, comunicado por la francesa, relativo á la admision de una nueva categoría de telegramas llamados diferidos, porque su transmision se verificará después de la de los ordinarios y los de Prensa, en compensacion á la rebaja de sus tasas en un 50 por 100; proyecto al que ya se han adherido Alemania, Inglaterra, Austria, Francia, Hungría, Rusia y la mayor parte de las Compañías de cables trasatlánticos; de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos y con lo propuesto por esa Direccion General,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha

servido disponer se anterior en España el curso de los telegramas diferidos, con rebaja de un 50 por 100 en sus tasas terminales y de tránsito; que estos telegramas, redactados en lenguaje claro, se transmitan después de los ordinarios y de Prensa, y que se sujeten á las demás disposiciones que se convengan con las Administraciones de los Estados y Compañías que admitan esta clase de servicio; quedando esa Direccion General autorizada para fijar la fecha de inauguracion de este servicio y para dictar las disposiciones convenientes al mismo.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1912.—Barroso.
—Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Director de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, acerca de si procede admitir la traslacion de la matricula oficial hecha por tres alumnas á dicha Escuela desde la de Maestras de la misma poblacion:

Considerando que la Real orden de 8 de Marzo de 1910, que autoriza á las mujeres para matricularse en todo Establecimiento de

enseñanza, lo hizo siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupos de estudios, y que, por lo tanto, quedan fuera de dicha autorizacion los estudios de la carrera de Maestra, para la cual la legislación vigente tiene establecidas las Escuelas Normales de Maestras, que se dedican exclusivamente á Seminarios de las profesionales de esta clase de enseñanzas:

Considerando que este mismo es el espíritu que informa la Real orden de 15 de Noviembre de 1910, dictada de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública:

Considerando que á parte de las anteriores disposiciones, es de tener muy en cuenta el carácter educativo que debe revestir la enseñanza en las Escuelas Normales, que por el objeto sobre que recae difiere esencialmente en las de uno y otro sexo, y, por último, que habiendo logrado con la reforma de 1898 las Escuelas Normales de Maestras su independencia de toda direccion é ingerencia de personal que no sea femenino, es conveniente y necesario proteger estos Centros, que á la vez que son los únicos oficiales en que con carácter se muestra la enseñanza en las provincias, aparezcan en sus resultados como estímulo y aliento para toda mujer que desea seguir una carrera con que conseguir un puesto honroso en el Magisterio público ó solamente ilustrar su

inteligencia en un medio propio de su sexo y en un Centro femenino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anulen las traslaciones de matricula de que se trata.

2.º Que para lo sucesivo, quede prohibida la admision de matricula de las alumnas del Magisterio en los Institutos y en las Escuelas Normales de Maestros; y

3.º Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y en cumplimiento del artículo 9.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, continuarán siendo de abono en las Escuelas Normales de Maestras las asignaturas aprobadas en los Institutos para el Bachillerato, y á las que tengan aprobas las asignaturas y los ejercicios de este grado, podrá conferirse el título de Maestra elemental, en las condiciones que se determinan en dicho artículo, en la Real orden de 5 de Noviembre de 1903 y demás disposiciones complementarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1912.—Gimeno.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 23 de Febrero de 1912.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 142.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1912. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 2 al 6 del actual.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALERS satisfechos. Pesetas
Satisfecho á don Arturo Morales, Auxiliar de la Sección de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservación de paseos, jardines y viveros como trabajos de invierno durante los días que se citan anteriormente.	363'16
Al mismo importe de quince jornales de tres huebras ocupadas en el transporte de materiales para los trabajos anteriormente citados á razón de 4'95 pesetas jornal.	54'45
A D. Benito Alvarez Conserje de los Cementerios de esta Ciudad, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo de dichos cementerios.	164'76
A D. Pedro Regalado Elósegui, Jefe del personal práctico de la Sección de Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y limpieza de las calles de Estación, Ruiz Zorrilla, Doctrinos, Cervantes, Chancillería, Fidel Recio, José María Lacort, Jardines, Gamarzo, Angustias, Mirabel, Union, Fuente el Sol, Victoria, Miguel Iscar, San Luis, Plazuelas del Duque, Poniente, Paseos de Zorrilla, Filipinos, Audiencia, y Moreras: Canteros en varios cortes: Reparación en el Matadero y herramientas del Parque Municipal; empedradores de calles.	2832'23
TOTAL.	3414'60

Importa la presente relación la suma de tres mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 123 obreros de la Sección de Jardines, 54 de la de cementerios y 939 de la de Obras, en junto 1.116 obreros, que sus nombres, domicilios y demás circunstancias, se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 10 de Enero de 1912.—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V.º B.º, El Alcalde, *Emilio Gomez Diez.* Valladolid, Ayuntamiento 12 de Enero de 1912.

En cada cuenta de la anterior nota de gastos, el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico—*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *Emilio Gomez Diez.*

Núm. 603.

Adalia.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa corres-

pondientes al año de 1911, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y producirse las reclamaciones procedentes.

Adalia á 25 de Febrero de 1912.

—El Alcalde, Florencio Calvo.—
El Secretario, Ricardo Campo.

Núm. 602.

Alaejos.

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1907, 1908 y 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente.

Alaejos 21 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, Luis Gonzalez.—
El Secretario Valentia Antoráz.

Núm. 561.

Cigales.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento, su rectificación y cierre definitivo de esta villa para el actual reemplazo como comprendidos en el caso 5º del art. 34 de la vigente Ley de Quintas los mozos que á continuación se expresan: Eustasio Gonzalez Caballero, hijo legítimo de Pedro y Paulina, que nació el día 29 de Marzo de 1891 y Adolfo Lopez Cimaron, hijo de Juan é Irene y que nació el 29 de Agosto del citado año 1891; los cuales no han comparecido á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo, los cuales obtuvieron el número 4 y 2 respectivamente, é ignorándose su paradero como el de sus padres, se les cita por la presente para que asistan al acto de la declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 3, domingo del próximo mes de Marzo, advirtiéndoles que en el caso de no concurrir se harán acreedores á las responsabilidades á que hubiere lugar.

Cigales á 24 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, Pompeyo Morante.

Núm. 549.

La Pedraja.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para el corriente año se

halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Pedraja 22 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Delfin Valdés.—
El Secretario, Emilio Cisneros.

Núm. 563.

Rodilana.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, con la retribución consignada en el presupuesto vigente del uno y medio por ciento de las cantidades que ingresen en el ejercicio y pagadas á la terminación del mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» y la fianza que ha de prestar es la personal.

Rodilana 21 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, Longinos Cantalapiedra.—
El Secretario, Nicolás García.

Núm. 601.

Sardon de Duero.

Terminados los repartimientos de consumos y municipal formados por el Ayuntamiento y asociados para hacer efectivo en el año actual el cupo del Tesoro y sus recargos, así como para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravios que crean oportunas, advirtiéndoles que la Junta se reunirá al siguiente día de expirar el plazo de exposición, para resolver las reclamaciones de agravios que se presenten.

Sardon de Duero 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Julian Parra.

Núm. 548.

Tudela de Duero.

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde Constitucional de la villa de Tudela de Duero.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, como naturales de la misma; por el presente se les cita para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día tres del próximo mes de Marzo, á las ocho de su mañana, y en caso de no verificarlo sin causa legal, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Tudela del Duero 23 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Tomás Presencio.—
El Secretario, Gerardo Hernandez.

Mozos que se citan.

Ulpiano Sanchez Martin, hijo de Ulpiano y Francisca.
Adolfo Hernando Picon, hijo de Pío y de Catalina.

Núm. 564.

Villabañez.

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia número 22, de veintisiete de Enero último; el día seis de Marzo próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia de los señores Concejales designados por el Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público durante un período de diez años á contar desde el día en que se inaugure oficialmente y definitivamente este servicio, bajo el tipo de mil noventa y ocho pesetas cada uno, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantos quieran consultarle.

La subasta se verificará con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 y las proposiciones se harán en pliegos cerrados durante la primera media hora

de la señalada al afecto, extendidas en pliego de la clase 11.^a, conforme al modelo que se inserta á continuación, debiendo los licitadores acompañar á las mismas, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó sean cincuenta y cuatro pesetas y noventa céntimos, cuyo importe será aumentado hasta el diez por ciento en metálico del valor de dicha subasta como fianza definitiva.

El contrato se hace á riesgo y ventura y los gastos de papel, reintegro, anuncios y demás que origine el expediente serán de cuenta del rematante.

Villabañez 23 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Matias Sanz.—El Secretario, Eliseo Calvo y Lopez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio de subasta inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia núm. del día.... de..... para contratar el servicio del alumbrado público de esta villa por medio de fluido eléctrico durante un período de diez años, se comprometo y obliga á suministrar al Ayuntamiento dicho servicio de alumbrado público por la cantidad fija de..... pesetas en cada año.

(Fecha y firma del proponente).

NUM. 550.

Villalan de Campos.

Confecionados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de Paja y Leña de este término y su agregado del Despoblado de Pajares para el presente año, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalan de Campos 17 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Felipe Perez.—P. S. M., El Secretario, Fernando Gomez.

Núm. 562.

Villamuriel de Campos.

Don Baldomero Lopez Casquete, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que ignorándose por este Ayuntamiento el actual paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa Valeriano Alfonso Bello, hijo de Matías y de Francisca, y de Tomás de la Vega Serrano, hijo de Eloy y de Juliana, los dos naturales de esta localidad y en ella tienen sus padres la residencia, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 3 de Marzo próximo á las nueve horas, pues de no verificarlo sin causa legítima ó legal que les asista, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Villamuriel de Campos 22 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Baldomero Lopez.

NUM. 560.

Villanubla.

Ignorándose el paradero de los mozos Vicente Brañas Leche, hijo de Francisco y Ladislada, número 10 del alistamiento y número 12 del sorteo celebrado el día 18 del corriente, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente elicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusion ó excepcion que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Villanubla á 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Andrés Villanueva.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1912.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Aldea de San Miguel.

Concejales.

- D. Lázaro Ruano Ituarte
- » Pedro Arribas Muñoz
- » Manuel Diez Sanz
- » Antonio Arribas Cerro
- » Robustiano Ruano García
- » Inocencio Ruano Muñoz

Mayores contribuyentes.

- D. Higinio Ruano Esteban
- » Leon Ruano Esteban
- » Gabriel Ruano Ituarte
- » Lucas Casado Casado
- » Ceferino Sanz Gomez
- » Norberto Sanz Muñoz
- » Eugenio Gomez Gomez
- » Nicasio Ruano Muñoz
- » Higinio Diez Sanz
- » Modesto Diez Sanz
- » Manuel Sanz Diez
- » Lamberto Martin Herrá
- » Luis Caballero García
- » Florencio Ruano Ituarte
- » Inocencio Sanz Muñoz
- » Práxedes Diez Sanz
- » Cipriano Vargas Alvarez
- » Florencio Catalina Gomez
- » Eulogio del Valle Arribas
- » Juan Gonzalez Lopez
- » Ignacio Morán Criado
- » Victoriano Gomez Potente
- » Nicanor Arribas Cerro
- » Antonio Gomez Martin

Amusquillo.

Concejales.

- D. Miguel Martin Soladana
- » Ruperto Burgueño Serna
- » Antonio Burgueño Serna
- » Cenou Conde Casado
- » Juan Lopez García
- » Luis Morago Conde

Mayores contribuyentes.

- D. Remigio Soladana Fuente
- » Mariano Calleja Hernandez
- » Deogracias Lopez Burgueño
- » Cesidio Gonzalez Casado
- » Meliton Burgueño Serna
- » Juan Soladana Domingo
- » Gabriel Gonzalez Casado
- » Hipólito Lopez García
- » Pedro de la Fuente Gonzalez
- » Benigno de la Fuente Gonzalez
- » Simeon Duque Burgueño
- » Eduardo Casado Ocasar
- » Gregorio Morago Conde
- » Juan Martin Parra
- » Martin Burgueño Serna
- » Braulio Casado Burgueño
- » Ezequiel Mata Aragus
- » Martin Lopez Valentin
- » Leandro Burgueño Serna
- » Cesáreo Miguel Fernandez
- » Jerónimo Camino Gutierrez
- » Justino Minguez Villarrubia
- » Victoriano Morago Conde
- » Atilano Calleja Soladana

Berceruelo.

Concejales.

- D. Aquilino Martin Infante
- » Doroteo Ortega Infante
- » Ovidio Garcia Martin
- » Francisco Alonso del Caño
- » Pedro Diez Martin
- » Faustino Martin Martin

Mayores contribuyentes

- D. Luis Ortega Infante
- » Quiterio Martin Casado
- » Julian Diez Ortega
- » Niceto Perez Luzas
- » Esteban Garcia Marroquin
- » Doroteo Casares Casado
- » Ignacio Alonso Rodriguez
- » Cándido Diez Mongil
- » Florentino Martin Casado
- » Nicanor del Caño Infante
- » Naniel Infante Pelaez
- » Gregorio Cano Lazan
- » Gregorio Garcia del Pozo
- » Saturnino Martin Martin
- » Mariano Garcia Martin

Campaspero.

Concejales.

- D. Samuel Garcia Hernando
- » Feliciano Garcia Arranz
- » Letancio Garcia Garcia
- » Bayulo Garcia Garcia
- » Moisés Verdugo Jorge
- » Evasio Diez Garcia
- » Pedro Garcia Garcia
- » Lorenzo Jorge Garcia
- » Mariano Hernando Garcia

Mayores contribuyentes.

- D. Narciso Arranz Garcia
- » Gabino Garcia Hernando
- » Florencio Hernando Garcia
- » Faustino del Caz Verdugo
- » Martin Hernando Garcia
- » Mateo Hernando Martin
- » Mansueto Garcia Hernando
- » Eusebio Garcia Beltran
- » Benito Martin Acebes
- » Gabriel Garcia Garcia
- » Victor Garcia Garcia
- » Gumersindo Hernando Martin
- » Pablo Garcia Domingo
- » Mariano Martin Acebes
- » Mariano Garcia Garcia
- » Mariano Acebes Matesanz
- » Leon Garcia Hernando
- » Tertuliano Martin Herrero
- » Jacinto Molinero Lerma
- » Tomás Martin Garcia
- » Eulalio Garcia Garcia
- » Gregorio Pascual Hernando
- » Faustino Hernando Verdugo
- » Marcos Plaza Hernando
- » Hermenegildo Garcia Garcia
- » Manuel Pascual Martin
- » Leon Garcia Acebes
- » Basilio Garcia Garcia
- » Julian Garcia Garcia
- » Carlos Garcia Garcia
- » Antonio Soria de Dios
- » Felipe Hernando Garcia
- » Antonio Garcia Garcia
- » Sinfiriano Garcia Hernando
- » Acacio Garcia Garcia
- » Simon Garcia Arranz

Castrillo-Tejeriego.

Concejales.

- D. Restituto Rey Perez
- » Alfredo Recio Cuesta
- » Máximo Recio Urdiales
- » Valeriano Pelayo Rey
- » Laureano Esteban Monje
- » Salvador Fuente Pelayo

Mayores contribuyentes.

- D. Horacio Cortijo de Ara
 » Francisco Fuente Fuente
 » Edmundo Pelayo Cortijo
 » Teófilo Fuente Cortijo
 » Maximiliano Fuente Cortijo
 » Esteban Rey Castromonte
 » Macario Urdiales Ruiz
 » Marcelino Urdiales Ruiz
 » Casimiro Ortega Urdiales
 » Santos de Aza Cortijo
 » Ramon del Val Gonzalez
 » Clemente Recio Cuesta
 » Venancio Urdiales Esteban
 » Nicolás Recio Urdiales
 » Alejandro Sancho Llorente
 » Gabriel de Aza Cortijo
 » Victoriano Urdiales Moral
 » Pascual Ortega Urdiales
 » Nicolás Palacios Lázaro
 » Ulpiano Urdiales Esteban
 » Juan Moral de las Heras
 » German Guzman Cortijo
 » Secundino Prieto Renedo
 » Pedro Escudero Rodriguez
 » Nicolás Esteban Fuente
 » Hermógenes Recio Ortega
 » Gregorio Urdiales Cuesta
 » Crisógono Rey Cortijo

Gastroponce.*Concejales.*

- D. Bernabé Martínez Diez
 » Eusterio Cembranos Diez
 » Celiano Perez Cembranos
 » Estanislao de Santiago Cembranos
 » Oceano de Santiago Cembranos
 » Enrique Romon Gutierrez

Mayores contribuyentes.

- D. Adolfo de Santiago San Roman
 » Teófilo Cedrún Diez
 » Samuel Cembranos Laiz
 » Niceto Castañeda Cembranos
 » Plácido Francisco Cembranos
 » Nicanor Mañueco de Santiago
 » Angel Cembranos Castañeda
 » Anastasio de Santiago Cembranos
 » Fortunato García de Santiago
 » Fidel Tejo Hallado
 » Teodosio de Santiago Cembranos
 » José Castañeda Cembranos
 » Florencio Martínez Diez
 » Genaro Cembranos Fernandez
 » Remigio Casado Rodriguez
 » Ricardo Gomez Fernandez
 » Modesto Cembranos Diez
 » Meliton Cembranos Diez
 » Teodosio Romon Carrillo
 » Maximino Martínez de Santiago
 » Aurelio García Martínez
 » Justino de Santiago de Santiago
 » Eusebio Carrillo de Santiago
 » Gregorio Pardo Perez

Cogeces de Iscar.*Concejales.*

- D. Toribio Mayo Muñoz
 » Toribio Santos Serantes
 » Pablo Cubero García
 » Agapito Herrero Riol
 » Simeon Gonzalez Alonso
 » Cayetano Cisneros Bermejo

Mayores contribuyentes.

- D. Celestino Sanz Martin
 » Sandalio Blanco Arnanz
 » Ricardo García Quiza
 » Juan Benito Muñoz
 » Mariano Escribano Herrero

- D. Engenio Otero Sacristan
 » Inocencio Sanz Garcia
 » Cruz Martin Rebaque
 » Inocencio Villafruela Gil
 » Máximo Gonzalez Salamanca
 » Victorino Cisneros Martin
 » Juan Alcalde Sanz
 » Alejandro Sastre Arévalo
 » Mariano Martin Sanz
 » Mariano Cisneros Sanz
 » Mariano Prieto Gomez
 » Silvestre Sanz y Sanz
 » Marcos Sanz Blanco
 » Venancio Marcos Gomez
 » Nicomedes Santos Cubero
 » Leon Villafruela Sanz
 » Crispulo Cubero Sacristan
 » Genaro Fernandez San Miguel
 » Alejandro Arévalo Martin

Cigales.*Concejales.*

- D. Pompeyo Morante Gonzalez
 » Antonio Dueñas Camazon
 » Toribio Ramirez Vazquez
 » Sarvelio Camazon Camazon
 » Angel Barriga Conde
 » Zacarías Caballero Paunero
 » Justo Malfaz García
 » Eladio Burgos Sanz
 » Clemente Alonso Gallo
 » Regino Brabo Barriga

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Diezquijada Martin
 » Antonio Malfaz Vergués
 » Ambrosio Camazon Camazon
 » Vicente Conde Vergués
 » Abelardo Conde Camazon
 » Manuel Diezquijada Alcalde
 » Celestino Camazon Conde
 » Alberico Barrigon Vazquez
 » Mariano Perez Vazquez
 » Victor Sanchez Camazon
 » Brigido Morán Balbás
 » José Barrigon Vazquez
 » Ricardo Perez Vazquez
 » Gregorio Adalia Flores
 » Francisco Hernandez Martin
 » Teófilo Sanz Marcos
 » Claudio Barriga García
 » Tiburcio Martin Camazon
 » Mariano Tobar Lopez
 » Emiliano Barrigon Vazquez
 » Eusebio García Conde
 » Juan Esteban Diez
 » Mateo Muñoz Hiriart
 » Raimundo Perez Rubio
 » Mariano Caballero Camazon
 » Pedro Camazon Salsero
 » Santiago Pescador Tejedor
 » Julian Caballero Camazon
 » Cecilio Carbajosa Alvarez
 » Inocencio Lara Caballero
 » Luis Conde Malfaz
 » Teodoro Sanz Conde
 » Antonio Gomez Lara
 » Marcial Conde Malfaz
 » Pío Sanz Caballero
 » Clemente Cabezas Prieto
 » Félix Conde Malfaz
 » Benigno Otero Gonzalez
 » Aniceto Conde Sanz
 » Eustasio Camazon Martin

Cubillas de Santa Marta.*Concejales.*

- D. Rufino Fernandez Barredo
 » Toribio Camazon Pescador
 » Julian Revilla Fernandez
 » Laureano Alonso Vela
 » Anastasio Torres Prieto
 » Juan M. Labrador
 » Damian Alonso Ortega

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Fernandez Barredo
 » Anastasio Fernandez M. Rosales
 » Francisco Fernandez Ravilla
 » Leoncio Ortega Martin
 » Modesto Revilla Leon
 » Eulogio Tadeo Torres
 » Teodoro Esteban Diez
 » Máximo Ortega Martin
 » Santiago Freire Alvarez
 » Policarpo Blanco Gallegos
 » Daciano Torres Prieto
 » Balbino Tobar Prieto
 » Segundo Esteban Calvo
 » Antolin Tadeo Torres
 » Clemente Hernandez Blanco
 » Martin Hernandez Diez
 » Aurelio Esteban Calvo
 » Bonifacio Duque Castro
 » Guillermo Ortega Duque
 » Teodoro Tadeo
 » Sergio Tadeo Villaverde
 » Baldomero Herreros
 » Tomás Villa Coca
 » Isabelino Blanco
 » Primitivo Revilla
 » Faustino Duque
 » Victoriano Alonso Linacero
 » Pedro Martin Gutierrez

Matapozuelos.*Concejales.*

- D. Gonzalo Merino Velasco
 » Aurelio Rodriguez Diez
 » Félix Velasco Roman
 » German Inaraja Inaraja
 » Vicente Ruiz Diez
 » Rafael Gamarra García
 » Juan Rodriguez Rico
 » Tomás Diez Iscar

Mayores contribuyentes.

- D. Valentin Arévalo Ayllon
 » Andrés Arévalo Roman
 » Facundo de Castro Rodriguez
 » Andrés Arévalo Arévalo
 » Miguel Ruiz Blanco
 » Pancracio Velasco Arévalo
 » Manuel Fernandez Gomez
 » Mateo Tejedor Capellan
 » Bernabé Merino Velasco
 » Melchor Lopez Lopez
 » Gregorio Arévalo Cantalapiedra
 » Faustino Santiago Prieto
 » Mariano García García
 » German Martin Velasco
 » Gerardo Saiz Miranda
 » Ceferino Diez Neira
 » Pablo Martinez Lopez
 » Pedro Roman Casado
 » Eugenio Lorenzo Jorge
 » Toribio Iscar Saez
 » Mariano de la Fuente Leonardo
 » Sergio Rodriguez Gil
 » Leon Gonzalez Merino
 » Isidoro Rebaque Abuja
 » Demetrio Izquierdo Sarmentero
 » Constancio Arévalo Vitoria
 » Tomás Arévalo Lopez
 » Angel Calvo Serrada
 » Lucio Gil Moyano
 » Frutos Hernandez Gutierrez
 » Quirico Rodriguez García
 » Raimundo Martin Rodriguez
 » Telesforo Abuja Lorenzo
 » Juan Perez Iscar
 » Fernando Roman Ruiz
 » Mariano Diez y Diez

Santervás de Campos.*Concejales.*

- D. Bonifacio Martínez Valcarcel
 » Eugenio Ovelleiro Cisneros
 » Lope Martinez Perez
 » Primiano Flores Agundez
 » Dionisio Agundez Ponce
 » Cándido Agundez Agundez
 » Leoncio Ponce Baeza

Mayores contribuyentes.

- D. Indalecio Moncada Fernandez
 » Porfirio Serrano Garcia
 » Leopoldo Moncada Fernandez
 » Pedro Martinez Valcarce
 » Luis Redondo Gago
 » Pedro Agundez Galleguillos
 » Cándido Flores Agundez
 » Argimiro Martinez Valcarce
 » Luis Valcarce Martinez
 » Mariano Gutierrez Hernando
 » Hilario Castellanos Riol
 » Hilario Flores Villalba
 » Ceferino Martinez Valcarce
 » Serviliano Marcos Valdaliso
 » Columbano Moro del Valle
 » Narciso Zorita Palmero
 » Macario Flores Valcarce
 » Julian Agundez Gomez
 » Mariano Pablos Ovelleiro
 » Severiano Ovelleiro Oteruelo
 » Genaro Ovelleiro Flores
 » Cesáreo Agundez Gomez
 » Francisco Agundez Gomez
 » Valentin Flores Agundez
 » Santiago Agundez Gomez
 » Magin Fuertes Martinez
 » Pedro Agundez Agundez
 » José Agundez Moro

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia
é instruccion.**

NUM. 559.

OLMEDO.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente se cita á Gregorio y Antonio Velasco, cuyo último domicilio ha sido en Iscar, para que el día veintiuno de Marzo próximo á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Valladolid para asistir como testigos al juicio oral en causa sobre estafa contra Agustin Galindo, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Olmedo 24 de Febrero de 1912.

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion